DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
FECHA	27 FEB 2025

ANEXO

ANEXO MODIFICATORIO N° 1

1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATO No.	289 DE 2025
CONTRATISTA	GOBA COLOMBIA S.A.S
NIT / CEDULA	901.286.932-5
OBJETO	SUMINISTROS DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA SEDACIÓN ANESTÉSICA INHALADA EN PACIENTES DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO CON EQUIPO DE PERFUSIÓN EN APOYO TECNOLÓGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
VALOR	QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($500.397.472.00).
PLAZO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025 Y/O AGOTAR SU PRESUPUESTO.
FECHA DE INICIO	30 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE FEBRERO DE 2025 Y/O AGOTAR SU PRESUPUESTO.
NOMBRE SUPERVISOR	ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL Subgerente de Servicios de Salud

2. MODIFICACIONES A REALIZAR

VALOR ADICIONAL	**N/A**	
PLAZO ADICIONAL	**X**	31 DE MARZO DE 2025
OTRA MODIFICACIÓN	**N/A**	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

En cumplimiento de su misión institucional para la vigencia 2025, suscribió Contrato No. 289, con GOBA COLOMBIA S.A.S. cuyo objeto es el SUMINISTRO DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA SEDACIÓN ANESTÉSICA INHALADA EN PACIENTES DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO CON EQUIPO DE PERFUSIÓN EN APOYO TECNOLÓGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, por un valor de QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($500.397.472.00)., con un plazo de ejecución HASTA EL 28 DE FEBRERO 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una IPS de tercer nivel de atención, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado, para lo cual el suministro de insumos es requerido dentro de sus necesidades, garantizando el logro de la misión social y económica de la empresa, brindando oportunidad en la atención de los pacientes como una de las necesidades más sentidas para el manejo de procedimientos y recuperación.

Para el buen funcionamiento de los servicios de salud que presta la institución con el fin de garantizar la atención adecuada de los pacientes que hacen uso de nuestros servicios es necesario el suministro de Dispositivos Médicos para la sedación de pacientes las cuales sean compatibles con los equipos de la institución como apoyo tecnológico.

El Sistema Anaconda, acrónimo de "Dispositivo de conservación de anestésico", en inglés, es un dispositivo médico que permite la administración de anestésicos volátiles con capacidades de 50 ml y de 100 ml, el cual se utiliza con ventiladores

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

convencionales (sin sistema circular, línea de respiración y vaporizador de anestésico) y se conecta entre la pieza (Y) y el tubo Endotraqueal como un filtro bacteriano/viral, para ser utilizado se requiere también una bomba de jeringa, un módulo o monitor de gas anestésico y un sistema de evacuación de gas y el núcleo del Anaconda contiene un evaporador de gas anestésico y un reflector de gas anestésico.

Analgo-sedación de pacientes: En cuidados intensivos los conceptos de la Analgosedacion son bastante complejos debido a los diferentes objetivos terapéuticos (analgesia, sedación, ansiolisis) y actualmente forman parte del repertorio estándar de los cuidados intensivos. El desarrollo farmacológico de las sustancias de acción corta fácilmente controlables y el conocimiento sobre la analgosedacion a partir de los resultados obtenidos en estudios científicos han conducido a un claro cambio en las premisas de la analgo-sedacion.

Para garantizar la correcta prestación de servicios de salud, en condiciones de oportunidad, pertinencia y calidad que caracterizan a la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es necesario se prorrogue contrato hasta el 31 marzo de 2025, puesto que el presupuesto comprometido a la fecha es del 0%

De acuerdo al manual de contratación en su **artículo 34. Modificación al contrato,** se establece que "Si durante la ejecución del contrato se considera la necesidad de adicionar, prorrogar o realizar cualquier otro tipo de modificación que no involucre el objeto contractual, como obligaciones, alcance, suspensiones (si durante la ejecución del contrato se presentan circunstancias que impiden, en forma temporal, la normal ejecución del mismo), cesiones, aclaraciones, forma de pago, entre otros, procede la modificación (...) Las modificaciones pueden ser: **a. La adición:** Se celebra cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones. Se trata de un nuevo acuerdo de voluntades frente a la necesidad de cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente pactado. Las nuevas actividades, necesariamente, deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto contratado, es decir, serán actividades adicionales o complementarias al objeto y podrá ser máximo el 50% del valor inicial del contrato. **b. Prórroga:** Se celebra cuando se requiere una ampliación del plazo. Las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la aplicación de sanciones. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones.

4. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

N/A

5. SOPORTE ECONÓMICO

N/A

6. BALANCE FINANCIERO

A. RECURSOS DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	**$ 500.397.472.00**
ADICIONES REALIZADAS	**$ -**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 500.397.472.00**

B. SALDOS A LA FECHA

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	$ -	$ -
ADICIÓN	$ -	$ -

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SUMAS IGUALES	**$ 500.397.472.00**	**$ 500.397.472.00**

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Según los documentos expedidos por esta supervisión y que reposan en la carpeta, se certifica que, a la fecha, el contratista ha dado cumplimiento del objeto contractual. Así mismo que éste ha cumplido su obligación de pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales.

8. SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito autorice prórroga al contrato No 289 de 2025. De igual manera, se requiere ampliación de las garantías del contrato, de acuerdo al nuevo plazo pactado, respecto a los riesgos amparados en el contrato principal.

9. ANEXOS A LA SOLICITUD

N/A

ELABORÓ:

Nombre: **DIANA ROCIO MARTINEZ GARCIA**
Cargo: Directora Técnica Servicio Farmacéutica

Nombre: **ALIS ESTEFANY RODRIGUEZ CONTRERAS**
Cargo: Tecnóloga Líder de Farmacia

APROBÓ:

Nombre: **ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL**
Cargo: Subgerente de Servicios de Salud

APROBÓ:

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
GERENTE

OBSERVACIONES:

N/A.

CDP: _____ **FECHA:** _____

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD